

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
MEDELLIN**

veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-009-2010-00443-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO DAVIVIENDA FNG- -CISA
<b>DEMANDADO</b>	LUIS FERNANDO LONDOÑO, LUIS JAIME GUTIÉRREZ AGUIRRE Y LA SOCIEDAD AVANSOFT SA EN LIQUIDACIÓN
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 2202V
<b>DECISIÓN</b>	Reconoce Personería

En atención al escrito presentado a folios 168 a 179, se reconoce personería jurídica suficiente al abogado JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ representante legal de AID LEGAL S.A.S. identificado con T.P. 212430 para representar al demandante en el presente proceso en los términos del poder conferido. El correo electrónico del apoderado es el siguiente [Llegallaid29@gmail.com](mailto:Llegallaid29@gmail.com) y [abogado141211@hotmail.com](mailto:abogado141211@hotmail.com)

Se le informa que la cesión ha CISA se encuentra aceptada a folio 140.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**JUEZ**  
**(Firmado digitalmente).**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN  
En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.  
Medellín, \_\_\_\_\_ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.  
\_\_\_\_\_  
MARITZA HERNANDEZ IBARRA  
Secretaria